

LUNES, 25 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 142

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-10120 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 876/2010.*

Doña Candida Inés García Rebolledo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 876/2010 a instancia de don José Carlos Iglesias Molla, don Iván Rubio Muñoz, don José Antonio Salmón San Miguel y don José Ángel Fernández Laso frente a "Barbol Rob, S. L.", en los que se ha dictado resolución de fecha de 6 de julio de 2011, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don José Ángel Fernández Laso, don José Carlos Iglesias Molla, don Iván Rubio Muñoz y don José Antonio Salmón San Miguel contra "Barbol Rob, S. L.", debo condenar y condeno a la demandada a abonar a los actores la cantidad de a don José Ángel Fernández Laso 4.041,63 euros, a don José Carlos Iglesias Molla 5.666,97 euros, a don Iván Rubio Muñoz 5.091,68 euros y a don José Antonio Salmón San Miguel 5.195,95 euros, incrementadas en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banesto 3855000065087610, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Barbol Rob, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de julio de 2011.

La secretaria judicial,
Candida Inés García Rebolledo.

2011/10120

CVE-2011-10120